



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 300-449-2022.-

DECRETO N°

7622

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE 2023

VISTO:

El expediente N° 300-449-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1576-G-2020 la Abogada CANDELARIA GAUNA, D.N.I. N° 32.366.054, es Personal de Planta Permanente de la U. de O. Escribanía de Gobierno, Jurisdicción Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Categoría A-2 y por Resolución N° 028-G-2022 se encuentra afectada para prestar servicios en la órbita de Fiscalía de Estado desde el 12 de septiembre de 2022.

Que, obra solicitud del Sr. Fiscalía de Estado de transferencia de cargo y persona de la referida agente la cual cuenta con la conformidad del Sr. Ministro de Gobierno.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y dictamen legal de la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado

Por ello; en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2023 Ley N° 6325 a continuación se indica:

TRANSFIERASE DESDE:

JURISDICCION "B" MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA U. de O. 4A-ESCRIBANIA DE GOBIERNO

ESCALAFON PROFESIONAL LEY N° 4413

CATEGORIA

N° DE CARGOS

1

TOTAL 1

COPIA FIEL

Handwritten signature and stamp of Jorge Fernando Condori, Jefe de Jefatura de Despacho, Ministerio de Gobierno y Justicia.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

7622

-G-

A  
JURISDICCION "A" GOBERNACION U. DE O. 3 FISCALIA DE ESTADO  
ESCALAFON PROFESIONAL LEY N° 4413

CATEGORIA	N° DE CARGOS
A-2	1
TOTAL 1	

**ARTICULO 2°.-** Transfírase a la agente Candelaria Gauna, D.N.I. N° 32.366.054, Categoría A-2 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413 desde la U. de O. 4 A, Escribanía de Gobierno, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 3 Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente.

**ARTICULO 3°.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectuar la transferencia de créditos, que resulte necesaria.

**ARTICULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto a partir de la transferencia, se atenderá con la partida de Gastos en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6.325, correspondiente a la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 3 Fiscalía de Estado.

**ARTICULO 5.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 6.-** Regístrese. Tome razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación. Dese a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.

SECRETARIA FIEI

FORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

FERNANDO CONDORI  
SECRETARIA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS